

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Clínica del Paciente y Calidad de la Atención Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

PRIMERO- Se solicita modificar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se

actualiza también el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, en consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado de Justificación tal y como fue verificado (2). TERCERO- Se incluye un nuevo PDF del apartado para incluir dentro del perfil de ingreso recomendado a los titulados en Biología. Se aprovecha para actualizar la información del apartado (4.1). Se modifica el apartado para incluir en el acceso del título a los titulados en Biología. Se aprovecha para actualizar la información del apartado. Se incluye el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se revisa el apartado y se actualiza la información de este de acuerdo con la realidad actual de la Universidad (4.3). Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR (4.4). CUARTO- Se incluye un nuevo PDF del apartado en el que se actualizan algunos de los textos y tablas de los diferentes subapartados que componen este epígrafe con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR. Se actualiza el subapartado actividades formativas para modificar la denominación y definición de algunas de las actividades formativas. Se actualiza el subapartado "Sistemas de evaluación" para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos. Se sustituye a lo largo del apartado la palabra "alumno" por "estudiante" (5.1). Se modifica el apartado para adecuarlo a la realidad actual de UNIR (5.2). Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster para adecuarlos a la realidad actual de la Universidad (5.4) Dentro del apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster", se incluye la posibilidad de realizarlo de manera grupal (5.5). QUINTO- Se incluye un nuevo PDF en el que se actualiza el cuadro de necesidades docentes en relación con el aumento del número de plazas de nuevo ingreso y se adapta la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se definen unos porcentajes de compromiso de profesores doctores y de profesores doctores acreditados, en función del carácter profesionalizante del máster (6.1). Se incluye un nuevo PDF en el que se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla (6.2). SEXTO- Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SÉPTIMO- Se realizan algunos matices en el texto del apartado y se modifican las definiciones de la tasa de graduación y la tasa de abandono (8.1). Se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Se realizan matices en el texto del apartado y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del SAIC (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del representante legal y del solicitante y se actualiza el domicilio y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se solicita modificar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, para adecuar las mismas a las solicitudes de ingreso efectivamente recibidas, pasando de 150 a 300 plazas. Se actualiza también el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, en consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

#### **11.1 - Responsable del título**

Se actualiza el domicilio y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

#### **11.2 - Representante legal**

Se actualizan los datos personales del representante legal, así como el domicilio y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

#### **11.3 - Solicitante**

Se actualizan los datos personales del solicitante, así como el domicilio y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

## CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación), junto con el apartado de Justificación tal y como fue verificado.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se incluye un nuevo PDF del apartado para incluir dentro del perfil de ingreso recomendado a los titulados en Biología. Se aprovecha para actualizar la información del apartado.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifica el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, para incluir en el acceso del título, en el que se indica que para acceder se requiere que los estudiantes sean titulados en el área de Ciencias de la Salud y áreas relacionadas, a los titulados en Biología. Además, se aprovecha para actualizar la información del apartado, por lo que, entre otros, se modifica el criterio de valoración para los casos en los que el número de solicitudes exceda al número de plazas ofertadas. Se elimina la información sobre las "Condiciones de contratación en las titulaciones oficiales de UNIR (julio del 2015)" y se incluye el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se revisa el apartado y se actualiza la información de este, de acuerdo con la realidad actual de la Universidad.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se modifica el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos únicamente para actualizar, al final del apartado, la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se incluye un nuevo PDF del apartado en el que se actualizan algunos de los textos y tablas de los diferentes subapartados que componen este epígrafe con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR: se actualiza el subapartado "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz y la no discriminación" para sustituir la Ley 51/2003, que se encuentra derogada, por el Real Decreto Legislativo 1/2013; se actualizan los subapartados "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" para adaptarlos a la realidad actual de la Universidad; se actualiza el subapartado "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" para, por un lado, eliminar el texto que alude a movilidad virtual e incluir el listado de instituciones educativas con las que UNIR cuenta con convenio de intercambio y, por otro lado, para actualizar las ayudas disponibles para la movilidad de los estudiantes. Se actualiza el subapartado actividades formativas para modificar la denominación y definición de algunas de las actividades formativas. En concreto, se modifica la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" por "Recursos didácticos

audiovisuales" y se revisa la su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Trabajo colaborativo"; se revisa la definición y denominación de la actividad formativa "Tutorías (TFM)"; se revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales (TFM)" y se revisa la definición de la actividad formativa "Exposición del TFM". Se actualiza el subapartado "Sistemas de evaluación" para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos e incluyendo que la defensa del Trabajo Fin de Máster se realizará de manera pública siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto 1393/2007. Se sustituye a lo largo del apartado la palabra "alumno" por "estudiante".

## **5.2 - Actividades formativas**

Se modifica el apartado para adecuarlo a la realidad actual de UNIR. En consecuencia, dentro de las actividades formativas correspondientes a las asignaturas obligatorias, se modifica la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" para pasar a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales". En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" para denominarse "Tutorías (TFM)".

## **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster para adecuarlos a la realidad actual de la Universidad. El sistema de evaluación "Estructura del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM". El sistema de evaluación "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del TFM". Por último, el sistema de evaluación "Contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del TFM".

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Dentro del apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster", se indica explícitamente la obligatoriedad de la defensa pública.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 - Profesorado**

Se incluye un nuevo PDF en el que se actualiza el cuadro de necesidades docentes en relación con el aumento solicitado del número de plazas de nuevo ingreso y se adapta la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se adecua el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 24 perfiles verificados a

50 perfiles. Se definen unos porcentajes de compromiso de profesores doctores y de profesores doctores acreditados, en función del carácter profesionalizante del máster: 44% de profesores doctores y 10% de profesores doctores acreditados, ambos sobre el total del claustro.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se incluye un nuevo PDF en el que se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Para atender al número de alumnos de nuevo ingreso y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados, se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se realizan algunos matices en el texto del apartado y se modifican las definiciones de la tasa de graduación y la tasa de abandono.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Por un lado, se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan matices en el texto del apartado y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del SAIC.

Madrid, a 06/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina